

TARAPOTO

"Somos tu llave para triunfar"

ARI

"Tras las huellas de Manco Capac y Mama Ucello"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO Y LA ASOCIACIÓN RUTA INKA -LIMA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **LA ASOCIACIÓN RUTA INKA - LIMA**, con RUC N° 20506312141 con domicilio legal en la Av. San Borja Sur, 520 – Of. 609 – Lima, debidamente representada por su **Director Ejecutivo Lic. RUBÉN LA TORRE VALENZUELA**, con DNI N° 08256965, a quien en adelante se le denominará la "ARI"; y de la otra parte; **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN-TARAPOTO**, con RUC N° 20160766191, con domicilio legal en el Jirón Maynas N° 177 – Distrito de Tarapoto, debidamente representada por su **Rector Ing. M.Sc. ALFREDO QUINTEROS GARCÍA**, con DNI N° 01070452, a quien en adelante se le denominará la "UNSM-T", bajo los términos y condiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **LA ARI**, es una institución sin fines de lucro creada de conformidad con el ordenamiento jurídico peruano e inscrita en la partida 11412391 de los Registros Públicos de Lima con Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP; siendo su objetivo institucional organizar expediciones de intercambio cultural con la participación de estudiantes del Perú y países amigos, para fomentar la integración y la participación en la construcción de una cultura de paz y la preafirmación de la identidad andina y continental
- 1.2 **LA UNSM-T**, es una institución descentralizada, autónoma, con personería jurídica de derecho público interno, del más alto nivel académico; se rige por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y las Leyes; sus principales fines son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística y la investigación tecnológica y científica. Tiene entre otros objetivos los de fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos a la comunidad; está facultada para suscribir Convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio, tiene por objeto la conducción conjunta del Proyecto Ruta Inka, entendiendo como punto de encuentro intercultural de líderes juveniles, mediante el cual se convoca a destacados estudiantes del Perú y el extranjero, a fin de involucrarlos con el desarrollo de nuestros pueblos, por la vía del fomento de la amistad, la cooperación y el intercambio universitario, además de conformar con los participantes, una red internacional de amantes de nuestra cultura prehispánicas, por medio del estudio de nuestra red vial Inka – Qhapaqña, Yacimientos arqueológicos y reservas naturales, bajo la forma de una universidad itinerante y con las características de una embajada de paz e integración de los pueblos que conformaron el Imperio del Tawantinsuyo, todo ello para reafirmar nuestra identidad andina y continental.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA ARI

- 3.1 La **ARI** se compromete a incorporar al representante de la **UNIVERSIDAD** como su socio activo, pudiendo acceder a cargos directivos dentro de la organización, en la oportunidad que establezcan las Partes.
- 3.2 La **ARI** exonerará de la cuota de inscripción a un (a) participante por cuatro seleccionados por la **UNSM-T**, para participar en las expediciones Ruta Inka.



- 3.3 La **ARI** se compromete a mantener debidamente informada a la **UNSM-T**, respecto de las coordinaciones que se llevan a cabo para la adecuada organización de sus actividades. Asimismo, la **ARI** informará documentadamente al término de cada expedición, sobre los egresos e ingresos que haya demandado su realización.

DE LA UNIVERSIDAD

- 3.4 La **UNSM-T** se compromete a asumir la representación de Ruta Inka en la Región San Martín con la elaboración del programa a cumplirse en su jurisdicción, en coordinación con sus autoridades y la comunidad estudiantil de ámbito, con el fin de acoger adecuadamente a la expedición, en las ocasiones que se visite su Región.
- 3.5 La **UNSM-T** se compromete a propiciar la participación de sus estudiantes y catedráticos en las expediciones Ruta Inka, reconociendo las actividades académicas que se lleven a cabo como parte de créditos, calificaciones o certificaciones de rendimiento académico.
- 3.6 La **UNSM-T** se compromete a apoyar con las gestiones de auspicio, patrocinios y mecenazgos que sean posibles en su jurisdicción, para contribuir al éxito y reconocimiento nacional e internacional de Ruta Inka.

CLAUSULA CUARTA : DE LA BONA FIDE

El presente convenio se suscribe de buena fe, es decir que se trata de un acuerdo de cooperación interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vinculo contractual, sino un convenio de cooperación académica, por lo que su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en beneficio de la comunidad universitaria,

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su suscripción y podrá extinguirse al final de la misma, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes. En el caso de que alguna de las Partes considere necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar con seis meses de anticipación; No obstante cada parte contratante podrá rescindir este convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. La Resolución así establecida no afectará la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del convenio.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

Ambas Partes expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, en cuya constancia suscriben el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del 2006.

**ASOCIACIÓN RUTA INKA
ARI**

Lic. RUBÉN LA TORRE VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO

**UNIVERSIAS NACIONAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO**

Ing. M.Sc. ALFREDO QUINTEROS GARCÍA
RECTOR